



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL
N°008-2020-GR-CAJ/CHO.
Chota, 13 de enero de 2020**

VISTOS:

El Expediente con Reg. N° 082, de fecha 13 de enero de 2020, sobre otorgamiento de licencia por enfermedad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Sub Regional de Chota, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, con capacidad de contraer compromisos, siendo la entidad responsable de formular y coordinar acciones de desarrollo dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción de las provincias de Chota, Hualgayoc y Santa Cruz; constituyendo una Entidad del Sector Público;

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 109° y 110° de la Ley de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM. Y, Artículo 12° de la Ley N° 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud; se establecen las condiciones favorables para que en vía de regularización se otorgue licencia por enfermedad a la servidora María Luisa Vilca de Maqui, y;

Estando a Informe Técnico N°004-2020-GR-CAJ-GSRCH/OSRA-U.R.H., de fecha 10 de enero de 2020, y contando con los vistos buenos de la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de las disposiciones pre citados y en uso a las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2019-GR.CAJ/GR; Ley N° 27658 "Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado", Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", modificada por la Ley N° 27902; Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE,

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, en vía de regularización licencia por enfermedad con goce de haber a la servidora María Luisa Vilca de Maqui, Director Sistema Administrativo II, Categoría Remunerativa F"3", (e) de la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, de la Gerencia Sub Regional de Chota, por dos (02) días, del 26 al 27 de diciembre 2019 respectivamente, según CITT N°A-207-00031983-19; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.-DISPONER que a través de Secretaria de Gerencia Sub Regional, se notifique la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Sub Regional de Administración, así como a la interesada, con las formalidades que establece la ley.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional de Chota.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA
Ing. Marín Vázquez Rubio
GERENTE SUB REGIONAL